

GUIA DE REMISION N° 0026 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de enero de 2012

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 020

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0026 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero de 2012, la misma que resuelve:

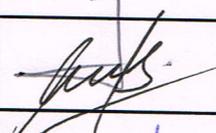
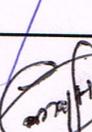
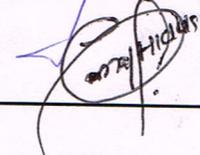
Artículo Primero: RECONOCER desde el 01 de enero del 2007 31 de Diciembre, Cinco (5) años de servicios oficiales prestados al estado (MINAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, YANET OLGUITA CORNRJO HIDALGO; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: OTORGAR la Bonificación personal por Quinquenio a la trabajadora YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer quinquenio de servicios prestados al estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de enero del 2012; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Autorizar a la oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Autorizar a la oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación , Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la y Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	19 ENE 2012	16:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	19/01/2012	16:05	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	19/01/12	16:20	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	19 ENE 2012	4:06 pm	
YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	19/01/2012	15:57 pm	



Resolución Directoral N° 0026 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 ENE 2012

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 0117 recepcionado el 11 de Enero del 2012; Informe N° 010/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER del 16 de Enero de 2012; Oficio N° 037/2012-AG-PEBPT-OADM del 17 de Enero del 2012, Informe N° 012/2011-AG-PEBPT-OAJ del 18 de Enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

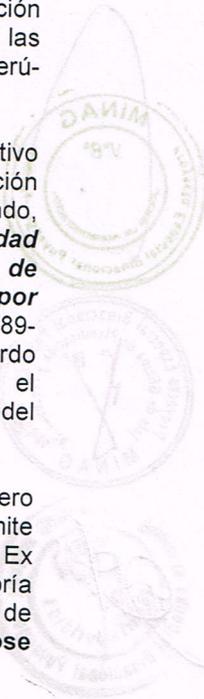
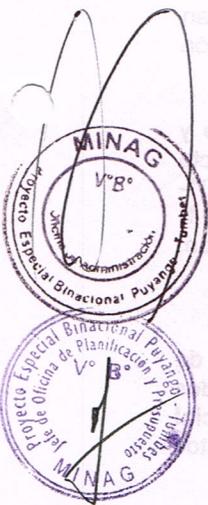
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley**.

Que, mediante Solicitud con registro N° 0117 recepcionado el 11 de Enero del 2012, la peticionante **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo**, quien solicita el reconocimiento del primer quinquenio de acuerdo al Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 13 de Enero del 2012, los mismos que comprenden el periodo sin interrupciones entre Enero del 2007 hasta Diciembre del 2011, y en el cual se acredita Cinco (05) años de servicio en la Administración Pública.

Que, Informe N° 010/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER del 16 de Enero de 2012, generado por la Unidad de Personal se advierte que la trabajadora **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo**, efectivamente acredita 05 años de servicios en la Administración Pública al 31 de Diciembre de 2011 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opinan se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.



Resolución Directoral N° 0026 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 037/2012-AG-PEBPT-OADM del 17 de Enero del 2012, la Oficina de Administración, solicita se emita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de bonificación por primer quinquenio de la servidora **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo**, toda vez que resulta procedente el derecho adquirido.

Que, mediante Informe N° 043/2012-AG-PEBPT-OAJ del 18 de Enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la trabajadora **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del primer Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de **Enero del 2012** el 5% de su Remuneración Básica por haber acumulado Cinco (05) años, de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), otorgamiento que se determinan previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada del 30 de Noviembre del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2011, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Yanet Olguita Cornejo Hidalgo**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

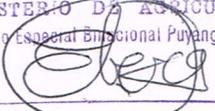
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenios a la trabajadora **Yanet Olguita Cornejo Hidalgo**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **Enero del 2012**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la trabajadora interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo




MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva